1. OBJETIVO

Convocar al gabinete departamental para tomar decisiones que garanticen el análisis y solución de problemas proponiendo los lineamientos generales y acciones concretas tendientes a la adopción de planes preventivos sectoriales del departamento del Magdalena.

2. ALCANCE

Inicia a partir de la citación a reunir el equipo de trabajo del gobernador(a) para la solución de problemas y toma de decisiones de carácter departamental y finaliza con el acta firmada por los convocados.

3. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de 1991.

4. DEFINICIONES

- **CONSEJO DE GOBIERNO**: Es el órgano superior jerárquico de consulta, asesoría, evaluación y de coordinación de los asuntos generales de la administración departamental, el cual está presidido por el Gobernador(a) e integrado por los Secretarios(as) de Despacho y los jefes de Oficina.
- **GABINETE:** Es el equipo del Gobernador(a) conformado por Secretarios(as) y Jefes de Oficina.

5. POLITICAS OPERACIONALES

Las reuniones del Consejo de Gobierno se celebran con carácter ordinario, con una periodicidad quincenal o inferior, previa convocatoria de su Gobernador, quien fija el orden del día, al que se acompaña la documentación correspondiente a los asuntos sobre los que se trate.

Para la validez de la constitución del Consejo deben estar presentes el gobernador(a) y su gabinete, exigiendo que esté presente la mayoría

Las deliberaciones del Consejo de Gobierno tienen carácter reservado, debiendo sus miembros mantener en secreto las opiniones y votos emitidos en el transcurso de sus reuniones, así como la documentación a que hayan podido tener acceso por razón del cargo, en tanto el Consejo no las haga oficialmente públicas. Estas obligaciones seguirán vinculando a quienes pierdan la condición de miembro del Consejo de Gobierno.

Los acuerdos del Consejo de Gobierno constan en un acta que debe extender el Secretario del mismo o responsable que delegue el gobernador. El acta es sucinta y sólo contiene los acuerdos del Consejo de Gobierno sobre las propuestas sometidas a su deliberación. A petición expresa de cualquiera de los miembros del Consejo de Gobierno, se harán constar, además, las manifestaciones que aquél estime oportunas.

6. DESARROLLO

N	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Ordena a las dependencias que convoque al Consejo de Gobierno.	Gobernador(a)	10 Minutos
2	Convoca al consejo de gobierno por medio de oficio o correo electrónico a todo el equipo de trabajo del gobernador(a) según la orden.	Secretaria ejecutiva de despacho	30 Minutos
3	Instalan el Consejo de Gobierno.	Gobernador(a)	1 Día
4	Proceden a leer al acta anterior.	Secretario de Despacho/ Asesor de Despacho	5 Minutos
5	Elabora acta al finalizar el consejo de gobierno.	Asesor de Despacho	1 Hora
6	Remite acta del Consejo de Gobierno a equipo de trabajo del Gobernador con antelación al próximo consejo.	Secretaria Ejecutiva	1 Hora

7. DIAGRAMA DE FLUJO

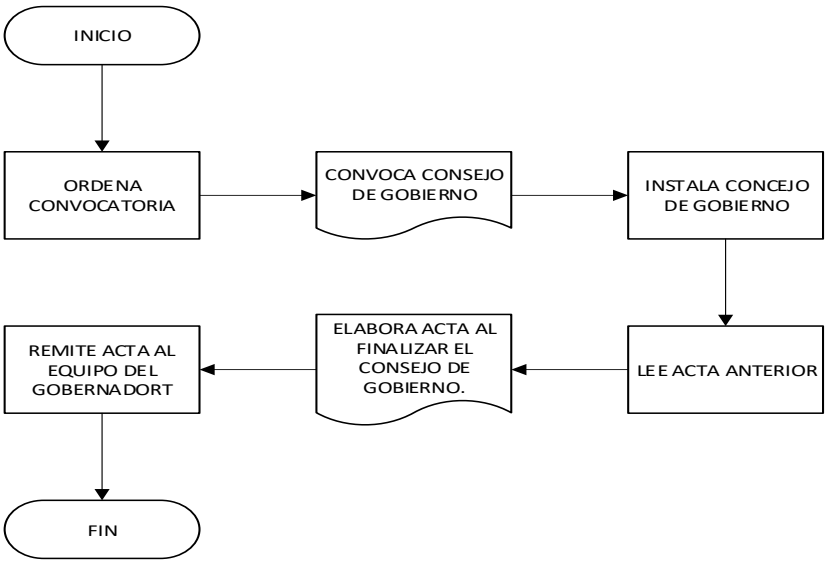

8. REGISTRO

Acta.

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
2	30 Octubre 2019	Actualización de manuales de procedimiento, se incluyó objetivo, alcance, normatividad y políticas de operación